



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP 362 DE 2020

(18 DIC 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de julio de 2020, el señor **RAFAEL IGNACIO HERRERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.114.129** de Bogotá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0159**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA – LOTE 2**, con matrícula inmobiliaria **176-167636** y número catastral **02-00-0007-0076-000** propiedad de **RAFAEL IGNACIO HERRERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.114.129** de Bogotá y **ROSALIA JOSEFA ACOSTA De HERRERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.311.501** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **13 de octubre del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de noviembre del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0211 DE 2020** de fecha de emisión **11 de agosto de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **14 de agosto del 2020** al señor **RAFAEL IGNACIO HERRERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.114.129** de Bogotá, al correo arquitecto.javiermorales@hotmail.com

Que con anexos radicados al expediente de fecha **28 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0211 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado de fecha **10 de noviembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0211 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

Que mediante **LICENCIA N° 279 DE 17 DE ABRIL DE 1995**, se otorgó una licencia de construcción, modalidad obra nueva vivienda unifamiliar, con un área total aprobada 77,50 m²

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$1.536.000.00)**, según pre liquidación N° 0161 de fecha **01 de diciembre del 2020**.

Que según factura No. **2020000188** de fecha de emisión **10 de diciembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **10 de diciembre del 2020** por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$1.536.000.00)**

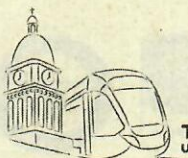
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-20-0159**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA – LOTE 2**, con matrícula inmobiliaria **176-167636** y número catastral **02-00-0007-0076-000** propiedad de **RAFAEL IGNACIO HERRERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.114.129** de Bogotá y **ROSALIA JOSEFA ACOSTA De HERRERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.311.501** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.702** de Cajicá y matrícula profesional N° **A221152012-1070008702**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (9) PLANOS** así: planos arquitectónicos **01 DE 4, 02 DE 4, 03 DE 4 y 04 DE 4** y planos estructurales **1 DE 5, 2 DE 5, 3 DE 5, 4 DE 5 y 5 DE 5,**
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	UNIDAD
AREA DE LOTE	307,12 M2
AREA APROBADA 1ER PISO (LIC. 0279 DE 1995)	49,70 M2
AREA APROBADA 2DO PISO (LIC. 0279 DE 1995)	27,80 M2
AREA TOTAL APROBADA (LIC. 0279 DE 1995)	77,50 M2
AREA AMPLIAR 1ER PISO	46,60 M2
AREA AMPLIAR 2DO PISO	49,90 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	96,50 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	96,30 M2
AREA TOTAL 2DO PISO	77,70 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	174,00 M2
AREA LIBRE	210,82 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	56,65 %
INDICE DE OCUPACION	31,35 %
PARQUEADERO	1
AREA LIBRE	210,82 M2

5. **Proyectista:** la arquitecta **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.702** de Cajicá y matrícula profesional N° **A221152012-1070008702**. **Constructor responsable:** El arquitecto **FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.009.922** de Cajicá y matrícula profesional N° **A22082014-1070009922**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **HELVER LEANDRO HERRERA BENITEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.052.379.487** de Duitama y número de matrícula profesional No. **68202-239132 STD**. **Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero **HELVER LEANDRO HERRERA BENITEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.052.379.487** de Duitama y número de matrícula profesional No. **68202-239132 STD**. **Ingeniero Civil Geotecnista:** El Ingeniero **ORLANDO RIVERA PEREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.642.641** y número de matrícula profesional No. **25202-109170**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0363 EXP 20-0159

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de diciembre de 2020, 11:07

Para: arquitecto.javiermorales@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0363 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0159 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliacion la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

**RES-363-RAD-20-159.pdf**

5160K